

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

**10320** *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hergo Distribuciones, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 52.687, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), promovido por «Hergo Distribuciones, Sociedad Anónima», contra la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia, en 4 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima «Hergo Distribuciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ignacio Aguilar Fernández, contra Resolución de fecha 2 de septiembre de 1982, desestimatoria de la solicitud de 16 de abril de 1982, de petición de licencia para la distribución y venta de películas en video-cassette a la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía del Ministerio de Cultura, y contra recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura, que también fue expresamente desestimado por Resolución de 9 de diciembre de 1982; sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 12 de julio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

## ADMINISTRACION LOCAL

**10321** *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra número 19 de plan base 1984. «C. P. de La Marruza a La Redondela. Tramo urbano».*

Previo cumplimiento de los trámites legales, y conforme a Decreto 131/1985, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «C. P. de La Marruza a La Redondela. Tramo urbano». Se señala el día 22 de mayo de 1986 para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Isla Cristina. Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y a la hora fijada en el Ayuntamiento respectivo, personalmente o legalmente representados, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta porán alegar ante esta Diputación lo que estimer pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Vicesecretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación:

El objeto de la expropiación en trámite, son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectados por el proyecto de obra número 19 del plan base 1984. «C. P. de La Marruza a La Redondela. Tramo urbano».

### Término municipal de La Redondela

Finca número	Propietario y domicilio	Parcela número	Polígono número	Paraje	Cultivo	Superficie de la finca Has	Superficie a ocupar m <sup>2</sup>
1	Doña María Franco López. Calle Santa María, 14. La Redondela	55	35	Huerta del Carmen	Cereal	1,0620	2.640
2	Don Antonio Suárez Ruvino. Huerta del Carmen	95	35	Huerta del Carmen	Huerta	1,0000	900
3	Don José Acosta Guzmán. Plaza de Andalucía, 6. San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	47	18	Huerta del Carmen	Huerta	0,8750	3.680
4	Don Manuel Zamora Zamora. Calle Santa María, 29. La Redondela	46	18	Huerta del Carmen	Cereales, huerta y almendras	2,9125	360
5	Don Antonio y doña Carmen Cabanillas Zamora. Calle Real, 24. La Redondela	45	18	Huerta del Carmen	Cereales, huerta y almendras	2,5500	420
6	Doña Encarnación y don Gabriel Cabanillas Zamora. Calle Santa María, 22. La Redondela	-	38	Huerta del Carmen	Cereal e higuera	1,3560	1.500
7	Don Ciriaco Romero Carranza. Propietario actual, don Remigio Ortiz Romero. Santa María, 34. La Redondela	2	38	Huerta del Carmen	Cereal, almendras e higueras	1,0740	2.600